

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.627 · 1988

LEY 10.627

Boletín Oficial, 15 de enero de 1988 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.627

LEY 10627

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Restitúyese el nombre de "Evita" al actual Policlínico Doctor Gregorio Araoz Alfaro de Lanús, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo programará conjuntamente con el Municipio de Lanús la realización de una ceremonia oficial para cumplimentar la restitución del nombre dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.627. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).